

Tomando nota del compromiso conjunto de las dos Potencias administradoras de conducir el Territorio a la independencia para 1980 y, en relación con ello, celebrando los positivos hechos ocurridos recientemente en el Territorio,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a las Nuevas Hébridas⁴;

2. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

3. *Reafirma* la integridad territorial y la unidad nacional de las Nuevas Hébridas;

4. *Pide* a las Potencias administradoras que sigan adoptando todas las medidas apropiadas para fortalecer la economía de las Nuevas Hébridas y que ejecuten programas concretos de asistencia y desarrollo económico en el período decisivo previo a la independencia, y expresa la esperanza de que esa asistencia continúe después de la independencia;

5. *Pide* a las Potencias administradoras que continúen procurando la asistencia de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para acelerar el progreso en todos los sectores de la vida nacional del Territorio;

6. *Insta* a las Potencias administradoras a que, en cooperación con el Gobierno de las Nuevas Hébridas, salvaguarden el derecho inalienable del pueblo del Territorio al disfrute de sus recursos naturales mediante la adopción de medidas eficaces que garanticen los derechos del pueblo a poseer esos recursos naturales y disponer de ellos y a establecer y mantener el control del desarrollo futuro de los mismos;

7. *Acoge con beneplácito* el compromiso conjunto de las dos Potencias administradoras de conceder la independencia a las Nuevas Hébridas y toma nota de su invitación al Secretario General para que envíe una misión a observar las elecciones que se celebrarán próximamente en el Territorio⁵;

8. *Pide* al Secretario General que, tras celebrar consultas con el Presidente de la Cuarta Comisión, designe una misión para que observe las próximas elecciones en el Territorio e informe al respecto⁶;

9. *Expresa la esperanza* de que las Nuevas Hébridas evolucionen hacia la independencia rápidamente y sin obstáculos.

52a. sesión plenaria
2 de noviembre de 1979

*
* *

En la 52a. sesión plenaria, el Presidente de la Asamblea General anunció que el Secretario General, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución supra, había nombrado miembros de la Misión de las Naciones Unidas encargada de observar las elecciones en las Nuevas Hébridas a los siguientes Estados: AUSTRALIA, COSTA DE MARFIL, FIJI y REPÚBLICA UNIDA DEL CAMERÚN.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/34/23/Rev.1), cap. XV.

⁵ Véase A/34/852.

34/31. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, en particular la resolución 33/42 de 13 de diciembre de 1978,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Programa correspondiente a 1978/79⁶ y los resultados de la Conferencia sobre la Situación de los Refugiados en África, celebrada en Arusha, República Unida de Tanzania, del 7 al 17 de mayo de 1979,

Firmemente convencida de que la continuación y la expansión del Programa son esenciales para la asistencia a los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur,

Reconociendo que se necesita un aumento sustancial de las contribuciones para que el Programa pueda cumplir su nivel actual de obligaciones y satisfacer un aumento notable en el nivel de demanda de asistencia,

Tomando nota de que se hará una evaluación del Programa en 1980, como lo pidió la Asamblea General en el párrafo 4 de su resolución 33/42,

1. *Expresa su reconocimiento* a todos los que han hecho contribuciones voluntarias o proporcionado becas al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional;

2. *Encomia* al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional por sus actividades para fomentar el Programa;

3. *Expresa su satisfacción* por la adición de seis nuevos miembros al Comité Asesor, en cumplimiento de la resolución 33/42 de la Asamblea General⁷;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor, complete los arreglos para una evaluación próxima del Programa a fin de determinar su efectividad e identificar las prioridades para el trabajo ulterior;

5. *Alienta* al Secretario General y al Comité Asesor para que continúen desarrollando una estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana y otros donantes de becas con miras a coordinar políticas hasta donde sea posible y conveniente para lograr los beneficios generales máximos de las fuentes disponibles;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, organizaciones y particulares para que reconozcan la demanda creciente de oportunidades educacionales de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur y para que tengan en cuenta los costos rápidamente crecientes de la educación superior y de la capacitación a niveles superiores y ofrezcan ayuda financiera amplia al Programa para asegurar su continuación y expansión.

75a. sesión plenaria
21 de noviembre de 1979

⁶ A/34/571.

⁷ Véase A/34/591. Integran el Comité Asesor actualmente los siguientes Estados Miembros: Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, India, Japón, Nigeria, Noruega, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zaire y Zambia.